



RESOLUCIÓN 2685 DE

(22 SET. 2014)

Por la cual se actualiza el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 65, literal d. de la Ley 30 de 1992, artículos 2 y 20 de la Ley 805 de 2003, Acuerdos 13 de 2010, 23 de 2012 y 18 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. En el mismo sentido el artículo 269 establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que la Ley 87 de 1993, ordena la conformación de los Comités del Sistema de Control Interno en todas las entidades y organismos del Estado.

Que la Ley 805 de 2003, en su artículo 20°, dispone que la Universidad debe establecer sistemas de control interno de la gestión y evaluación de resultados.

Que mediante Resolución 2934 de 2011 se reformó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y en su artículo 1° establece la obligación de adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 2014, a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del citado Decreto.

Que el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno - MECI 2014, establece los roles y responsabilidades del Comité de Coordinación de Control Interno.

Que mediante el Acuerdo 18 de 2014 del Consejo Superior Universitario se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 2014 en la Universidad Militar Nueva Granada, y en su artículo 26 señala que el Comité es el órgano de coordinación, dirección y control del Sistema de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada, encargado de garantizar la proyección y gestión de cada uno de los elementos que lo conforman y que su conformación será establecida mediante acto administrativo de la Rectoría.

Que el citado Acuerdo en su artículo 27 establece los roles y responsabilidades del Comité de Coordinación del Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesario actualizar las funciones del Comité de Control Interno, con el propósito de verificar la actualización, el funcionamiento y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

Que en virtud de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, *al.*

B

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estructurar el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Rector, quien lo presidirá
2. El Vicerrector General
3. El Vicerrector Académico
4. El Vicerrector Administrativo
5. El Vicerrector de Investigaciones
6. El Vicerrector General del Campus Nueva Granada
7. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
8. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
9. El Jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio
10. El Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, quien actuará como Secretario
11. El Jefe de la División de Gestión de Calidad, con voz y sin voto

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Coordinación de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada, tendrá los siguientes roles y responsabilidades:

FUNCIONES DEL COMITÉ

- a) Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Universidad.
- b) Estudiar y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno de la Universidad.
- c) Recomendar la aprobación del plan de acción propuesto por el Equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del Modelo.
- d) Recomendar la aprobación del Plan Anual de Auditoría presentado por la Oficina de Control Interno de Gestión.
- e) Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Control Interno.
- f) Propender por una adecuada implementación de procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza (operativa, de cumplimiento, financieros, fiscales).
- g) Estudiar, revisar y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Universidad dentro de los planes y políticas y recomendar los correctivos necesarios.
- h) Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
- i) Presentar para consideración del Rector, propuestas de modificación a las normas sobre Control Interno vigentes.
- j) Brindar el apoyo necesario para que la Oficina de Control Interno de Gestión, cumpla con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias.
- k) Analizar los informes y recomendaciones presentados por la Oficina de Control Interno, sobre la gestión de cada una de las Unidades Académicas y Administrativas.
- l) Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de los objetivos Institucionales, megaproyectos, proyectos, planes, sistema de control y actividades, establecidos en el plan de desarrollo y recomendar los correctivos necesarios.
- m) Las demás que le sean asignadas por el Rector

ARTÍCULO CUARTO: El Comité se reunirá ordinariamente como mínimo tres (3) veces al año, o extraordinariamente por citación de la Rectoría. De cada sesión se elaborará un acta que será suscrita por la Oficina de Control Interno de Gestión y aprobada por los miembros del comité.

PARÁGRAFO 1°: Para deliberar y decidir sobre la recomendación a presentar se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité.

PARÁGRAFO 2°: Cualquier servidor público de la Universidad o de otras entidades estatales y/o trabajador particular, podrán ser citados o invitados a las sesiones del Comité, para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo.

o-

el.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2934 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 de Septiembre


Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector 

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Va.Bo. Jefe Dependencia OFICIG	Va.bo. Vicerrectoría General	Va.Bo. Jefa OFIJUR
Dra. Angeline Zevaloni R. 	Ing. Catherine Alves Noreña 	BG. Alberto Bravo Silva 	Dra. Elsa Libana Aguirre Leguizón 